

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 131

Serie 1996-97

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO A NEGOCIAR Y CONTRATAR CON LAS DIFERENTES COMPAÑIAS PRIVADAS QUE SE DEDICAN A LA ADQUISICION, PROCESAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL RECICLABLE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE MAS CONVENGAN A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.**

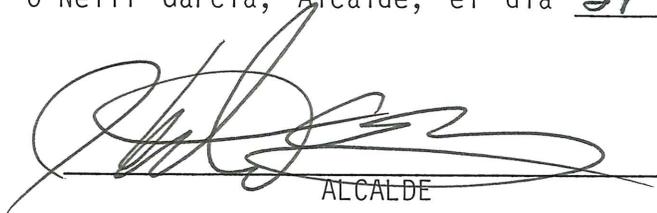
- Por Cuanto : La recolección, reciclaje y disposición de los desperdicios sólidos constituye uno de los problemas más apremiantes de la Administración Municipal de Guaynabo.
- Por Cuanto : Para cumplir con las nuevas estrategias y enfoques para atender el problema de los desperdicios sólidos y disminuir el volumen depositado en el vertedero, es necesario instrumentar el procedimiento y recuperación de los materiales reciclables originados por los residentes, comercio y comunidad en general del Municipio y a tales efectos se hace necesario el incrementar, en todo lo posible, la recuperación de dichos materiales originados como parte de los desperdicios sólidos.
- Por Cuanto : La complejidad y extensión de la regulación federal y estatal en todo lo relacionado al recogido, reciclaje y disposición de los desperdicios sólidos hace necesario que los municipios de Puerto Rico adopten nuevas estrategias y enfoques para atender este problema y satisfacer las necesidades de su población.
- Por Cuanto : La Ley de Municipios Autónomos del 1991 en sus Artículos 2.004, 2.005 y 2.006 (K), 21 L.P.R.A. Sec. 4054, 4055, 4056, concede a los Municipios de Puerto Rico amplia discreción y autoridad para contratar empresas privadas para que brinden los servicios de recolección, reciclaje y disposición de desperdicios sólidos.
- Por Cuanto : Dichos contratos para la adquisición, procesamiento y disposición final de material reciclable entre el Municipio y la compañía designada deben ser por términos no mayores de un año.
- Por Cuanto : El monto de las ventas por este concepto ingresará al fondo denominado "Ingresos Eventuales".
- POR TANTO : ORDENESE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 8 DE ABRIL DE 1997.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde de Guaynabo, o a la persona que éste designe, a negociar y contratar con las diferentes compañías dedicadas a la adquisición, procesamiento de material reciclable y disposición final de éste, generados como parte de los desperdicios sólidos de los residentes, comercio y comunidad en general del Municipio de Guaynabo, por los términos y condiciones que más convengan a los intereses del Municipio.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a recibir y depositar en el fondo denominado "Ingresos Eventuales" el monto de las ventas por este concepto.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de abril de 1997.

  
ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 131, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 8 de abril de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Elsie Droz Rodríguez, Aníbal Aponte Rodríguez, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero y Luis C. Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de abril de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete.

---

Secretaria Asamblea Municipal